



Consejo Insular de Aguas de la Gomera

Expediente n.º: 172/2026-PER

Anuncio Tablón de Anuncios y en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera

Aprobación Lista provisional de admitidos/excluidos selección personal directivo profesional y convocatoria

Procedimiento: Proceso de selección y nombramiento Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO PROFESIONAL DE GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

“En relación con la convocatoria pública para la provisión de puestos de personal Directivo, Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera por sistema de concurso, libre designación, conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

La convocatoria y las bases para la provisión, del puesto de personal Directivo, Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera por sistema de concurso, libre designación, conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, fueron aprobadas Resolución de la Presidencia con fecha 14 de julio de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 87, de fecha 22/07/2026, abriéndose con esta publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación, durante el plazo de DIEZ DÍAS (10) HÁBILES, a contar a partir del siguiente a la publicación, que transcurrió desde el 23 de julio al 5 de agosto de 2026, ambos inclusive.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En la Base **TERCERA** de las que rigen el citado proceso de provisión, se regulan los **Requisitos y condiciones de participación**, se establece:

“Podrán participar en esta convocatoria los/as aspirantes que reúna uno de los requisitos que se detallan a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

a) Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que pertenezcan a los Cuerpos o Escala clasificados en el subgrupo A1.

b) Ser personal laboral fijo al servicio de cualquiera de las anteriores Administraciones Públicas con clasificación profesional correspondiente al Grupo 1 o equivalente según la titulación exigida.

c) Estar en posesión del título de licenciatura o grado universitario atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente, que habilita para el





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo A1."

Segunda. En la Base **QUINTA** de las que rigen el proceso de provisión, en relación a la **Documentación** a presentar, establece que:

"Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los requisitos de participación, que seguidamente se detallan:

- 1- Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.*
- 2- Título académico exigido.*
- 3- En su caso, certificado referido a su condición de Funcionario/a de carrera o Personal laboral fijo/a de cualquiera de las Administraciones Públicas previstas en la Base Tercera.*

4- Declaración responsable, incorporada a la solicitud Anexo II, relativa a:

- Cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y, concretamente no ejercer por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionan directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo ó Entidad donde esté destinado/a.

- No Haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para ejercer las funciones públicas por sentencia firme.

5- Asimismo, los/as aspirantes acompañarán a la Solicitud de Participación, documentación acreditativa de los méritos que serán objeto de valoración y que seguidamente se detallan:

a) Curriculum en el que constarán, además de los datos personales, el cuerpo, escala o subescala a la que pertenece, los títulos académicos, cursos de formación y perfeccionamiento, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública o en el sector privado, y cuántos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

b) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, que serán los que se correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En cualquier momento del procedimiento, la Administración puede solicitar la documentación original para su comprobación y, en todo caso, con carácter previo al nombramiento que se realice.

*Con la presentación de la solicitud, el/la firmante, **AUTORIZA / NO AUTORIZA** al Consejo Insular de Aguas de La Gomera, a consultar y comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento:*





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

- Datos de identidad.
- Título/s universitarios

La acreditación de los méritos exigidos y los méritos alegados, se realizará mediante documentos en lengua castellana.

Salvo los casos en que la documentación sea presentada haciendo uso del registro electrónico de la Administración o se presente en las Oficinas de Correos, toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o ser copia compulsada conforme a la legislación vigente, como se expone a continuación:

- La condición de funcionario, mediante certificado expedido por el órgano competente de las Administraciones Públicas, con indicación del cuerpo, escala o subescala a la que pertenece, y fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de la convocatoria de ingreso. Quedarán exentos/as de la presentación de este certificado, los/as aspirantes que sean funcionarios/as del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la administración donde se hubiesen prestados, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y el subgrupo, el cuerpo o escala, subescala a la que pertenece, el tiempo de duración, funciones, tareas desempeñadas y antigüedad.

- La experiencia profesional en el sector privado se acreditará mediante documentos en que quede fehacientemente acreditada la misma; certificaciones de empresas o documentación que acredite la condición de autónomo y certificado de vida laboral.

- En caso de presentar el grado personal consolidado, deberá aportarse la correspondiente resolución administrativa dictada a tales efectos.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante diploma o certificado de la realización o impartición del curso que contenga mención expresa del número de horas, contenido y fecha de celebración..."

Tercera.- La Base **SEXTA** de las que rigen el proceso, con respecto a la Comprobación de las Solicitudes de Participación, establece que:

"Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, serán examinadas las presentadas, publicándose en el Tablón de Anuncios y en la web de la Corporación (<https://aguasgomera.es/>) la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, concediéndose el plazo para subsanación de DÍEZ DÍAS HÁBILES. Si transcurrido el plazo no se ha subsanado, se entenderá que el aspirante ha desistido de su solicitud".

Por todo ello, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 34.1 apartados g) y h) del Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 17.2 e) y k) del Decreto 243/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, y demás normativa de general aplicación:





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación **PROVISIONAL de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** en la convocatoria pública para la provisión, por sistema de libre designación, del **PUESTO DIRECTIVO PROFESIONAL DE GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA**, conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia con fecha 14 de julio de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 87, de fecha 22/07/2026, según se indica en el **ANEXO I**.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, (<https://aguasgomera.es/>) la Resolución de aprobación de la **Lista Provisional de aspirantes Admitidos/as y Excluidos/as**, concediéndoles un plazo de **DIEZ DÍAS (10) HÁBILES** a contar a partir del siguiente al de su publicación para la subsanación, en su caso, de los defectos indicados de que adolece la solicitud o reclamación en caso de omisión."

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO DELEGADO,
Fdo. : Antonio J. Padrón Jerez.

ANEXO I:

- GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA**

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS	
DNI	NOMBRE Y APELLIDO
***6373**	ÁNGEL LOZANO SIMÓN
***2511**	CARLOS GABRIEL CÁCERES MARRERO
***3032**	HÉCTOR LUIS SANTOS COELLO
***3155**	LUCÍA MORALES SANTOS
***4137**	MARÍA ALEJANDRA MARVAL MONTESINOS
***6459**	MARÍA PAZ AMIL ROMERO
***4461**	NATIVIDAD DE LA TRINIDAD DELGADO DÍAZ
***2551**	SERGIO GUTIÉRREZ ROJAS
***0207**	VENTURA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERRERA

